



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/12/2021/2934/I

Dr. Carlos Beas Zárate

Rector del Centro Universitario
de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 13 de diciembre de 2021:

Dictamen Núm. I/2021/1046: Se crea el programa académico de la **Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del ciclo escolar 2022 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Rector General



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celsa Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CC/CE 18-19/026/2019 de fecha 5 de abril de 2019, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias propone crear el programa académico de la **Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos**, a partir del ciclo escolar 2022 "A", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que nuestra Universidad ha asumido el reto de una continua renovación que atienda las necesidades de su entorno y busque, en todo momento, incidir con oportunidad en la solución de los principales temas de la región, el estado y el país. Con esta visión, se reconoce que, solo a través de la construcción de alternativas para la sociedad fundamentadas en la excelencia de nuestras actividades, se puede asegurar que la Universidad de Guadalajara será vista como relevante e indispensable a futuro.
2. Que el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA), a través de la División de Ciencias Veterinarias identifica a la investigación en medicina y cirugía en perros y gatos como un área de gran importancia en el quehacer profesional del Médico Veterinario y Zootecnista.
3. Que es evidente también en el caso de las otras especies animales convencionales que atiende el Médico Veterinario en nuestro país, de tal manera que se continua con el desafío de formar profesionales especializados por especie animal, por ejemplo, médicos veterinarios especialistas en equinos, bovinos, ovinos y caprinos, porcinos, aves, y por supuesto especialistas en caninos y felinos domésticos. Aunque se esperaba que a largo plazo se pueda ofrecer áreas de subespecialidad médica (i.e. Cardiología, Oftalmología, Cirugía de Tejidos Blandos, Oncología, Etología, etc.), por especie.
4. Que en este contexto se observa por esto que en vista a la necesidad imperiosa que se tiene hoy en día, de formar recursos humanos especializados en la atención médica y quirúrgica de perros y gatos. Se identifica una gran demanda de un Médico Veterinario Zootecnista especializado en el cuidado de la salud y el bienestar de lo que se considera en nuestro país como mascotas tradicionales y convencionales, estas son con mucho la incorporación al modelo familiar mexicano de los perros y los gatos, donde se encuentra una población animal numerosa en las grandes metrópolis como es el caso de la zona conurbada de la ciudad de Guadalajara, y ciudades aledañas del estado de Jalisco. El desarrollo de una especialidad de esta índole, sin duda tendría también reflejo en incrementar la calidad de la educación en el pregrado de la carrera de médico veterinario, dada la incorporación temprana de alumnos en las actividades de investigación y práctica médica en la clínica de perros y gatos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



5. Que esta Especialidad en Medicina y Cirugía de Perros y Gatos a su vez sería un importante catalizador de desarrollo de las áreas médicas del actual Hospital Veterinario de Pequeñas Especies del CUCBA, promoviendo una mejora en el número y calidad de los servicios médico-hospitalarios que se ofrecen. Pero, sobre todo, creando una oferta de educación continua donde se cuenta hoy en día de una demanda permanente de 560 alumnos egresados de la carrera de medicina veterinaria y zootecnia por año. Sin duda, el trabajo profesional veterinario especializado es requerido en nuestra sociedad, como promotor de la salud pública, la salud y el bienestar animal, tanto como para promover el desarrollo económico integral de nuestro Estado.
6. Que uno de los ejes centrales de las actividades que se están desarrollando en nuestra Universidad está relacionado con el desarrollo de nuevas prácticas en el área de pequeñas especies (perros y gatos). La Universidad de Guadalajara cuenta con profesores investigadores reconocidos por el Sistema Nacional de Investigadores que se han dedicado durante su trayectoria académica al estudio de diversos aspectos de la medicina y cirugía en perros y gatos. El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, cuenta con una planta académica con el perfil que se requiere para la conformación de un programa de posgrado en esta área.
7. Que la necesidad de crear un programa de posgrado enfocado en la medicina y cirugía en perros y gatos, nace de una serie de análisis abordados dentro de la Agenda de Investigación de la Universidad de Guadalajara. En dicho documento se reconoce que de acuerdo con estudios realizados en este campo es importante crear sinergias entre investigadores universitarios y médicos veterinarios practicantes en los hospitales y unidades de salud, quienes tiene un conocimiento profundo de las necesidades y los problemas.
8. Que la Universidad de Guadalajara, al realizar un diagnóstico referente a las líneas de investigación en las que actualmente participan investigadores de ambos Centros Universitarios y de aquellas abordadas en Reuniones de Evaluación Participativa, identificó oportunidades específicas que buscan consolidar una red de Médicos y Cirujanos especializados en perros y gatos en el Estado de Jalisco, ampliando la participación de investigadores en este tema y creando condiciones que propiciarán la formación de recursos humanos especializados en el área.
9. Que en el área de cirugía, se han desarrollado diferentes investigaciones sobre cirugía ortopédica a manera de estudios de tesis de licenciatura, las cuales han sido enfocadas a mejorar el manejo médico de pacientes procurando una mejor resolución de la lesión traumatológica debida a accidentes severos de perros y gatos, como también para desarrollar mejores terapéuticas quirúrgicas de osteopatías congénitas y hereditarias de esas especies animales de compañía, como por ejemplo tratamiento quirúrgico de luxaciones congénitas de cadera en perros, asimismo tratamiento de luxaciones de hombro y codo. Así, se espera que la presente propuesta de especialidad motive e incremente los trabajos de investigación en cirugía de tejidos blandos y de ortopedia de manera substancial, dado que estas ramas de la cirugía veterinaria son parte del trabajo cotidiano dentro del Hospital Veterinario de Pequeñas Especies.





10. Que por otra parte, se reconoce que el área de pequeñas especies (perros y gatos) es un campo amplio para incidir a nivel formativo, social y educativo, por lo tanto, esto nos exige la necesidad de contar con Médicos Veterinarios cada vez más aptos y calificados para el manejo de especies como son los perros y gatos, así como en la capacitación de Médicos Veterinarios especialistas a la sub-especialización, que cada vez, se lleva con mayor frecuencia; además debido a que se ha visto la influencia del quehacer de la Medicina Veterinaria en el desarrollo de una comunidad y de ahí que sea catalogada como un área de oportunidad, es decir, que el ejercicio de dicha profesión implica la afectación de una población determinada y su mal ejercicio repercute en eventos que amenazan la calidad de vida de un grupo social.
11. Que es un aspecto importante el compromiso de los programas educativos, de las entidades estatales y privadas para que en conjunto se logre ubicar la clínica médica veterinaria como un eslabón importante dentro de sus actividades, en los diferentes estados de la República Mexicana, así como la especialización en las diversas ramas de la medicina veterinaria.
12. Que en vista a la necesidad que se tiene hoy en día y a la gran demanda de un Médico Veterinario Zootecnista especializado, aunado a la necesidad de contar con las instalaciones y personal preparado para la actualización del egresado y que ello permita un abordaje de la salud integral de perros y gatos, se detecta la imperiosa necesidad de un programa de Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos en el área metropolitana de Guadalajara y la región sur del estado de Jalisco.
13. Que la disponibilidad de profesores investigadores que han venido trabajando en temáticas relacionadas con la medicina en pequeñas especies, quienes se han integrado a grupos de investigación y cuerpos académicos, han creado las condiciones necesarias para la creación y sustento de un programa de posgrado enfocado a la Medicina y Cirugía en Perros y Gatos; esto de acuerdo con los criterios de calidad señalados en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara. Asimismo, es de resaltar el potencial y la capacidad académica, así como la infraestructura física y equipamiento disponible en CUCBA para el desarrollo del posgrado, lo que permite en un futuro estar en posibilidades de obtener la acreditación en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad de parte del CONACyT como un posgrado de reciente creación.
14. Que el Colegio del Departamento de Ciencias Veterinarias, le extendió al Consejo de la División de Ciencias Veterinarias y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, la propuesta de creación del programa académico de la Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos aprobado mediante dictamen CC/CE 18-19/026/2019 de fecha 5 de abril de 2019.





15. Que la Planta Académica de la Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos se integra por 5 profesores de tiempo completo, 3 con grado de maestría y 2 con grado de doctor; de los cuales 2 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
16. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- a) Infectología veterinaria, y
 - b) Salud pública y Zoonosis.
17. Que el **objetivo general** de la Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos es la formación de especialistas dedicados a usar sus conocimientos y sus habilidades en la detección metodológica de las principales afecciones en perros y gatos por aparatos y sistemas mediante un correcto examen físico general así como la implementación de habilidades y destrezas quirúrgicas para el beneficio de los animales y la sociedad, así como crear la formación para poner en práctica los conocimientos y las habilidades adquiridas a través del aprendizaje basado en la construcción y reconstrucción de los saberes adquiridos, a través de la procuración de la salud y el bienestar animal, el alivio de sus sufrimientos, así como desarrollar líneas de generación y aplicación del conocimiento en el área de medicina y cirugía de perros y gatos.
18. Que los **objetivos particulares** del programa son:
- a. Desarrollar y mejorar las habilidades y destrezas quirúrgicas de los alumnos en los principales procedimientos quirúrgicos que se realizan en los perros y gatos.
 - b. Profundizar y ampliar los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional en el área de la medicina y cirugía en perros y gatos.
 - c. Implementación de una metodología en el Examen Físico General, así como el reconocimiento de las principales enfermedades por aparato o sistemas que afectan a los perros y gatos.
 - d. Conocer y desarrollar habilidades de comunicación del área médico-quirúrgicas.
 - e. Desarrollar competencias fundamentadas y prácticas en la toma de decisiones médicas o quirúrgicas requeridas para la atención y garantía de la salud humana y animal.
 - f. Establecer acuerdos de cooperación y formación interinstitucional nacional e internacional para el intercambio de profesores y alumnos con el fin de mejorar el programa de la especialidad.
 - g. Crear vínculos interinstitucionales con otros hospitales escuela de la República Mexicana para promover la movilidad académica y de alumnado y así ampliar y diversificar conocimientos y prácticas del programa.





19. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes al programa deberá tener las siguientes cualidades:
- Cualidades personales
 - Interés por la clínica y la cirugía en perros y gatos;
 - Trabajo en equipo;
 - Habilidad de comunicación oral y escrita con los colegas;
 - Interés por desarrollar y mejorar técnicas médico-quirúrgicas orientadas a pequeñas especies;
 - Contar con la capacidad del trato humanitario hacia sus pacientes, y
 - Brindar soluciones médico-quirúrgicas con el fin de prevenir y reestablecer la salud de sus pacientes con un sentido humano y ético para dar una mejor respuesta a las demandas de la sociedad.
 - Conocimientos y aptitudes
 - Contar con el grado de licenciatura en Medicina Veterinaria;
 - Conocimientos básicos de medicina interna y cirugía en perros y gatos;
 - Lectura y comprensión del idioma inglés técnico;
 - Gusto por la lectura y en el idioma inglés;
 - Gestión en el trabajo bajo presión, y
 - Desempeño académico sobresaliente en su formación profesional.
20. Que el **perfil del egresado** de la Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos será un especialista que contará con la capacidad de realizar una metodología en el examen físico general por aparatos y sistemas e identificar, fundamentar e interpretar aquellas alteraciones fisiopatológicas en los perros y gatos y que además le permitan brindar soluciones médico-quirúrgicas con el fin de prevenir y reestablecer la salud de sus pacientes con un sentido humano y ético para dar una mejor respuesta a las demandas de la sociedad.
21. Que la Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
22. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura, siempre y cuando, cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.





- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- X. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación de este Centro, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario, conforme al artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del ciclo escolar 2022 "A".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

| Áreas de Formación | Créditos | % |
|----------------------------------------------|------------|------------|
| Área de Formación Básica Común Obligatoria | 56 | 25 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 144 | 65 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 24 | 10 |
| Total | 224 | 100 |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | TIPO ³ | HORAS BCA ¹ | | HORAS AMI ² | HORAS TOTALES | CRÉDITOS |
|------------------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|-----------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | |
| Bienestar animal, ética y medicina legal | CT | 32 | 96 | 0 | 128 | 8 |
| Farmacología en perros y gatos | CT | 32 | 96 | 0 | 128 | 8 |
| Patología clínica | CT | 32 | 96 | 0 | 128 | 8 |
| Diagnóstico y terapéutica clínica I | CT | 32 | 96 | 0 | 128 | 8 |
| Diagnóstico y terapéutica clínica II | CT | 32 | 96 | 0 | 128 | 8 |
| Imagenología | CT | 32 | 96 | 0 | 128 | 8 |
| Enfermedades infecciosas | CT | 32 | 96 | 0 | 128 | 8 |
| Total | | 224 | 672 | 0 | 896 | 56 |



Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature that appears to be 'David E. L.' and other illegible marks.



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | TIPO ³ | HORAS BCA ¹ | | HORAS AMI ² | HORAS TOTALES | CRÉDITOS |
|--------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|------------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | |
| Anestesiología | CT | 32 | 96 | 0 | 128 | 8 |
| Cirugía de Tejidos Blandos | CT | 32 | 96 | 0 | 128 | 8 |
| Cirugía ortopédica | CT | 32 | 96 | 0 | 128 | 8 |
| Oncología Veterinaria | CT | 32 | 96 | 0 | 128 | 8 |
| Neurología | CT | 32 | 96 | 0 | 128 | 8 |
| Neumología | CT | 32 | 96 | 0 | 128 | 8 |
| Cardiología | CT | 32 | 96 | 0 | 128 | 8 |
| Nefrourología | CT | 32 | 96 | 0 | 128 | 8 |
| Dermatología | CT | 32 | 96 | 0 | 128 | 8 |
| Ofthalmología | CT | 32 | 96 | 0 | 128 | 8 |
| Urgencias Médicas Veterinarias | CT | 32 | 96 | 0 | 128 | 8 |
| Práctica Integral Médica I | P | 0 | 0 | 224 | 224 | 14 |
| Práctica Integral Médica II | P | 0 | 0 | 224 | 224 | 14 |
| Práctica Integral Médica III | P | 0 | 0 | 224 | 224 | 14 |
| Práctica Integral Médica IV | P | 0 | 0 | 224 | 224 | 14 |
| Total | | 352 | 1,056 | 896 | 2,304 | 144 |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

| UNIDAD DE APRENDIZAJE | TIPO ³ | HORAS BCA ¹ | | HORAS AMI ² | HORAS TOTALES | CRÉDITOS |
|-----------------------|-------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---------------|----------|
| | | Teóricas | Prácticas C/ tutor | Prácticas S/ tutor | | |
| Optativa 1 | CT | 32 | 96 | 0 | 128 | 8 |
| Optativa 2 | CT | 32 | 96 | 0 | 128 | 8 |
| Optativa 3 | CT | 32 | 96 | 0 | 128 | 8 |

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.
²AMI = horas de actividades de manera independiente.
³CT = Curso Taller, P = Práctica.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Título de la licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista o Médico Veterinario;
- Certificado de estudios de licenciatura con promedio mínimo de 80 (ochenta) o su equivalencia;
- Tener conocimiento del inglés evaluado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia, al menos con el nivel B1 o su equivalente;
- Presentar y aprobar un examen de conocimientos;
- Presentar una carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Realizar una entrevista ante el comité designado para ello, y
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria y que sean definidos por la Junta Académica del Programa, con fundamento en criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, serán los establecidos por la normativa universitaria vigente.





SEXTO. Los requisitos para obtener el diploma de Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Haber concluido el programa;
- Presentar y aprobar el trabajo recepcional correspondiente a lo acordado por la Junta Académica;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La modalidad del trabajo recepcional será Evaluación de Casos Clínicos.

OCTAVO. El programa de Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos. El diploma se expedirá como Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos.

DÉCIMO. Los alumnos de la Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos aportarán por concepto de matrícula semestral el equivalente a 4 (cuatro) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensuales vigentes.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.





DÉCIMO TERCERO. Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 09 de diciembre de 2021
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yáñez

Daniel C. Largo
C. Daniel Cortés Largo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

C. Francisco Javier Armenta Araiza

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos